



RESOLUCIÓN No. 009

(31 de agosto de 2022)

“Por la cual se concede una licencia de maternidad”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 131 numeral 8º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que la Dra **KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO** identificada con C.C. No. 1.047.421.94 de Cartagena de Indias, quien viene posesionada en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**, ha presentado Licencia de Maternidad No. 33445775 de fecha 6 de agosto de 2022, copia de la historia clínica y certificado de nacido vivo, registro civil, y de acuerdo con dichos documentos, se le ha ordenado un término total de 126 días de incapacidad entre el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022) al tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Que la Ley 1822 de 4 de enero de 2017, prevé que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 18 semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se le concederá, de acuerdo con el artículo 135 inciso 2º de la Ley 270 de 1996, licencia por maternidad a la Dra. **KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO**, desde el pasado treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022), y por el término mencionado.

Finalmente, en virtud de los principios de publicidad y transparencia que deben regir las actuaciones de los servidores judiciales, se ordenará el registro de la información contenida en este acto administrativo, en el aplicativo permisos/docencia habilitado por el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ ubicado en el link de transparencia activa del portal WEB de la Rama Judicial, según lo prescribe el Acuerdo PCSJA18-11160 22 de noviembre de 2018, en desarrollo del Acuerdo PCSJA17-10672, “Por medio del cual se definen las políticas de transparencia y justicia abierta y se conforma la comisión de “justicia abierta” del Consejo Superior de la Judicatura”.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena,





RESOLUCIÓN No. 009
(31 de agosto de 2022)

“Por la cual se concede una licencia de maternidad”

RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDASE a la Dra. **KAROL MARÍA HERRERA CHAMORRO** identificada con C.C. No. 1.047.421.94 de Cartagena de Indias, quien viene posesionada en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, licencia por maternidad** desde el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022) al tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Artículo Segundo.- Comuníquese el texto del presente acto a los interesados y **remítase** copia al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial, para lo de su competencia.

Artículo Tercero. - En la oportunidad correspondiente, **Regístrese** la información contenida en este acto administrativo, en el aplicativo permiso/docencia habilitado por el Centro de Documentación Judicial- CENDOJ ubicado en el link de transparencia activa del portal WEB de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11160 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
JUEZ